

Dec. No. 510-87 que nombra varios funcionarios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. David Balcácer Castillo, queda designado Subdirector General de Tránsito Terrestre de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con asiento en Santiago.

Artículo 2.- La señora María E. Amézquita Candelier, queda designada Subdirectora General Administrativa de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3.- El Ing. Juan H. Ramos, queda designado Subdirector General de Planificación y Programación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 4.- El Ing. Rafael Rivero, queda designado Subdirector General de Equipo y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, con asiento en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Dec. No. 511-87 que nombra al Coronel Dentista Dr. Iván Amador Contreras Hernández, E.N., Subdirector del Departamento Nacional de Investigaciones.

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 511-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Coronel Dentista Dr. Iván Amador Contreras Hernández, E. N., queda designado Subdirector del Departamento Nacional de Investigaciones, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 512-87 que autoriza a los Cónsules Rentados y Honorarios de la República a cobrar varios valores, independientemente del precio de venta de las facturas consulares establecidos por la Ley No. 3963, del 7 de noviembre de 1954.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 512-87

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medias fueren necesarias para cumplir con las obligaciones económicas del Estado Dominicano;

VISTA la Ley No. 3963, de fecha 7 de noviembre de 1954, sobre Facturas Consulares,

VISTA la Ley No. 13, de fecha 9 de septiembre de 1970, sobre Derechos Consulares,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza a los Cónsules Rentados y Honorarios de la República a cobrar, independientemente del precio de venta de las facturas consulares establecido por la Ley No. 3963, de fecha 7 de noviembre de 1954, los siguientes valores:

- a) Cuando los artículos consignados en la factura consular alcancen un valor que no sobrepase de los US\$1,000.00.....US\$34.00